

---

## **Por acción u omisión. La violencia económica alrededor del in/cumplimiento de los deberes de asistencia familiar**

MESA 10. Políticas Públicas y los Cuidados Familiares ¿Cuestión de Género?, una mirada desde las Epistemologías del Sur.

Lic. Noelia Silvia Montero- (FCPyS- UNCuyo)

### **Resumen**

Las familias, al igual que otras instituciones de nuestra sociedad, se encuentran organizadas y atravesadas por relaciones de poder y desigualdad. En ellas se forman simbólicamente y materialmente los roles y estereotipos de género, dando la pauta de cómo se distribuirá el tiempo, el dinero y el trabajo entre sus integrantes. Ignorar estas relaciones de poder en el abordaje con familias implica reproducir estas violencias y desigualdades en las intervenciones.

Ante esto, ¿cómo se relaciona la violencia hacia las mujeres con el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar? ¿Cuáles son las respuestas del Estado ante el incumplimiento? ¿Estas respuestas tienen perspectiva de género? ¿Cuáles son las omisiones ante esta problemática?

Los objetivos generales de esta investigación son:

1- Analizar desde una perspectiva feminista las relaciones que se pueden establecer entre la violencia hacia las mujeres con el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, 2- y las respuestas del Estado- puntualmente del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial-; a partir del análisis de las situaciones abordadas durante el año 2018 por la

---

Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, la Dirección de la Mujer de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Unidad Fiscal de Violencia de Género.

En términos metodológicos, la investigación se sustenta en un diseño flexible de enfoque cualitativo. Las técnicas utilizadas fueron el análisis documental del instrumento de recolección de datos del Registro Único de Casos (RUC), y de las estadísticas de atención de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia, la Dirección de la Mujer del Poder Judicial y la Unidad Fiscal de Violencia de Género. Por último, entrevistas en profundidad para conocer las nociones y supuestos de funcionarias, operadoras judiciales y profesionales que intervienen en materia de violencia de género en los distintos organismos antes mencionados.

**Palabras claves: Violencia de género, violencia económica, deberes de asistencia familiar**

## **1. Introducción**

Las perspectivas y análisis que se desarrollan en el siguiente trabajo constituyen una aproximación a las pesquisas de mi tesis de la maestría sobre *Género, sociedad y políticas públicas* de PRIGEPP-FLACSO. El proyecto de investigación aborda la problemática del incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y su vinculación con la violencia económica, así como las respuestas del Estado ante dicha problemática. Los procesos de indagación de más de 5 años que he desarrollado alrededor de estos temas me han acercado a perspectivas feministas interseccionales que permiten comprender las articulaciones críticas entre el capitalismo, el patriarcado y el colonialismo que sostienen estructuras de desigualdad, violencias y discriminaciones históricas hacia las mujeres.

La problemática del incumplimiento del pago de la cuota alimentaria generalmente ha sido abordada jurídicamente desde dos perspectivas. Por un lado, con eje en el interés superior de los/as niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de hacer a un lado las

---

confrontaciones y discrepancias que muchas veces sobrevienen a una situación de separación de los cónyuges, y garantizar de esta forma los derechos básicos de sus hijos e hijas. Por otro lado, desde el interesante debate respecto a la conveniencia de penalizar o no este tipo de conductas. En especial si se tiene en cuenta que en la mayoría de los casos la penalización termina siendo una causante más que refuerza el incumplimiento, debido a los antecedentes penales que genera y el impacto que esto tiene a la hora de conseguir trabajo para el alimentante o la imposibilidad de trabajar si se encuentra privado de la libertad.

No obstante, creo oportuno abordar la temática de los deberes de asistencia familiar develando los estereotipos construidos histórica, cultural y socialmente que sostienen esta división sexual del trabajo entre varones y mujeres. Estos estereotipos se encuentran comprendidos en un sistema diferenciador de sexo/género el cual es portador de desigualdad, ya que establece valores sociales y económicos diferenciados para los roles, tareas y trabajos atribuidos a ambos géneros. Las violencias hacia las mujeres en todas sus manifestaciones son la máxima expresión de esta desigualdad.

En este sentido, en Argentina y en varios países de la Región se ha logrado avanzar en materia legislativa y en algunas políticas públicas en la conceptualización de esta problemática desde este sistema de desigualdad social basado en el género. Estos avances han permitido ampliar el concepto de violencia, sin limitarlo a lo comúnmente concebido como violencia física o psicológica; tipificando la violencia económica o simbólica, por ejemplo. No obstante, la ley en sí misma no garantiza la efectivización de prácticas sociales e institucionales libres de discriminación y que no reproduzcan estas estructuras de desigualación. Por este motivo, el enfoque de este estudio pretende trascender los aspectos jurídicos, analizando la problemática y las respuestas del Estado (tanto en materia jurídica como políticas públicas) desde una perspectiva feminista crítica, que deleve las relaciones de poder subyacentes a dichas prácticas sociales.

---

Esta investigación parte de dos preguntas fundamentales que son:

- ¿Cómo se relaciona la violencia hacia las mujeres con el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, a partir del análisis de las situaciones abordadas durante el año 2018 por la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, la Dirección de la Mujer de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Unidad Fiscal de Violencia de Género?
- ¿Cuáles son las respuestas del Estado- puntualmente del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial- ante el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, a partir del análisis de las situaciones abordadas durante el año 2018 por la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, la Dirección de la Mujer de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Unidad Fiscal de Violencia de Género?

Los objetivos generales de este trabajo son:

- 1.- Analizar desde una perspectiva feminista las relaciones que se pueden establecer entre la violencia hacia las mujeres con el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, a partir del análisis de las situaciones abordadas durante el año 2018 por la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, la Dirección de la Mujer de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Unidad Fiscal de Violencia de Género.
- 2.- Analizar desde una perspectiva feminista las respuestas del Estado- puntualmente del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial- ante el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, a partir del análisis de las situaciones abordadas durante el año 2018 por la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, la Dirección de la Mujer de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Unidad Fiscal de Violencia de Género.

Si bien la investigación también plantea cuatro objetivos específicos, a los fines de este trabajo y en función de que el proceso de análisis de datos todavía se encuentra en

---

proceso, las aproximaciones a los resultados de este estudio estarán enmarcados de manera particular en la primera pregunta y objetivo general.

Esta investigación se sustenta en un diseño flexible de enfoque cualitativo. Las técnicas utilizadas fueron el análisis documental del instrumento de recolección de datos del Registro Único de Casos (RUC), y de las estadísticas de atención de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia, la Dirección de la Mujer del Poder Judicial y la Unidad Fiscal de Violencia de Género. Por último, se realizaron entrevistas para conocer las nociones y supuestos de funcionarias, operadoras judiciales y profesionales que intervienen en materia de violencia de género en los distintos organismos antes mencionados.

## **2. Desarrollo**

### **2.1 Metodología de la investigación**

El presente estudio se plantea bajo un diseño de investigación cualitativa basado en el uso de técnicas de investigación documentales y en entrevistas semiestructuradas. El tipo de diseño metodológico es descriptivo y se enmarca en la tradición de estudios de casos. Los objetivos del proyecto son de carácter exploratorio y descriptivo. Para llegar a dichos objetivos se realizaron tres tipos de análisis, en función de las técnicas implementadas:

1- Análisis metodológico del instrumento de relevamiento de información estadística de situaciones de violencia doméstica de la provincia de Mendoza, el Registro único de casos (RUC) con relación al tema del incumplimiento del pago de la cuota de alimentos y la violencia económica.

2- Análisis de las estadísticas de atención del año 2018 del Observatorio de Género y Diversidad respecto a este mismo tema.

3- Análisis de la perspectiva de los actores institucionales respecto del tema del incumplimiento de la cuota alimentaria y la violencia económica. Para ello se realizaron entrevistas a: la Directora de Mujeres, Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, responsables del Área social, responsable del Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito y responsables del Observatorio de Género y Diversidad de la Dirección de Género y Diversidad del Gobierno de Mendoza. En el ámbito del Poder Judicial se entrevistó a: la encargada de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, la encargada de la Dirección de Enlace y una de las fiscales de la Unidad Fiscal de Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal.

## **2.2. Perspectivas teóricas en las que se inscribe la investigación**

Tal como se expuso al inicio de este trabajo, las perspectivas teóricas en las que se inscribe este estudio responden a miradas interseccionales que articulan los efectos de múltiples relaciones de poder, de género, raza, clase, entre otras, en la vida de las mujeres. Es decir, desde una mirada feminista decolonial, que permita comprender el género como una forma de organización social sustentada en una red de interrelaciones e interacciones que conforman una estructura subterránea de poder. Es desde este lugar, desde donde podemos permitirnos cuestionar y desnaturalizar estos roles y relaciones que se establecen en función de la diferencia sexual.

Para Segato (2003), el patriarcado es una estructura que organiza la relación entre dos posiciones que son desiguales en un esquema binario. Estas posiciones representan la primera y más elemental forma de una relación de poder, que luego irá a reproducirse en una escala progresiva de relaciones de poder racial, colonial, imperial, etc.

En las sociedades precapitalistas, previamente a la intromisión del poder colonial, existían estructuras reconocibles de diferencia, semejante a lo que podemos llamar relaciones de género en la modernidad, conteniendo jerarquías de prestigio entre la masculinidad y la feminidad. Sin embargo, estas posiciones eran abiertas al tránsito y la circulación, por eso lo llama patriarcado de baja intensidad (Segato, 2015). La

---

modernidad con la irrupción de su discurso heteronormativo comenzó a sancionar y desvalorizar dichas prácticas, imponiendo la masculinidad blanca como la forma hegemónica de exhibición de diversas formas de poder: bélico, político, económico, familiar. Además, con la llegada del capitalismo estas posiciones adquirirán valores no solo sociales, sino también económicos bastante diferenciados: los varones se dedicarán a lo productivo y tendrán reconocimiento monetario mientras que las mujeres se encargarán de lo reproductivo por lo que su trabajo carece de dicho reconocimiento para el sistema.

Esta desvalorización social, política y económica de la feminidad necesitó de un violento proceso de disciplinamiento hacia el cuerpo y la sexualidad de las mujeres, el cual se llevó a cabo mediante la caza de brujas. Silvia Federici (2004) deja en evidencia la importancia que ésta tuvo en la estructuración del capitalismo. Ya que buscó debilitar no sólo el poder político de las mujeres quienes eran las principales protagonistas de la lucha contra el feudalismo, sino también sus sistemas de conocimientos, recluyéndolas en el ámbito doméstico y despolitizando el mismo.

A partir de este disciplinamiento surgió un nuevo modelo de feminidad: la mujer y esposa ideal, casta, pasiva, obediente y siempre ocupada con sus tareas. Este cambio comenzó a finales del siglo XVII, después de que las mujeres hubieran sido sometidas por más de dos siglos a los castigos del Estado (Federici, 2004). Esto legitimó una desigual distribución del dinero y del tiempo entre los géneros al interior del ámbito privado, consolidando la idea de que las mujeres realizamos las actividades reproductivas de manera natural y por amor.

Los aportes de autoras como Segato y Federici, nos permiten comprender el ejercicio de la violencia hacia las mujeres como una condición esencial en el sostenimiento y la reproducción del patriarcado, como así también del capitalismo. Y cómo la transgresión de estos roles genéricamente asignados ha implicado para las mujeres y las disidencias fuertes procesos de disciplinamiento tanto en el ámbito público como en el privado.

---

La violencia patriarcal según Rita Segato, surge de “la relación entre dos ejes interconectados, el horizontal representa las relaciones de alianza o competición, y el vertical caracterizado por vínculos de entrega o expropiación” (2003, p.144). El eje horizontal hace referencia a las relaciones de contrato entre iguales y el eje vertical es el del estatus. La modernidad agudiza la tensión intrínseca de estos ejes. Ya que establece desde el discurso una igualdad formal, pero profundiza desde las prácticas la dominación y la expropiación propias del colonialismo. El cual refuerza un concepto de poder masculino por el que circula la potencia bélica, política, sexual, intelectual, económica y moral (Segato, 2003).

Varones y mujeres ocupan una posición relativa en estos ejes, representando de manera icónica lo masculino y lo femenino. El estatus- eje vertical- se basa en la usurpación o exacción del poder femenino, es decir la “garantía del tributo de sumisión, domesticidad, moralidad y honor que produce este orden de estatus” (Segato, 2003, p.145). El hombre debe exhibir ante sus pares- eje horizontal- la conquista de este poder, requisito para la pertenencia y la participación de este contrato entre iguales.

Por lo tanto, se requiere del ejercicio de la violencia de manera sistemática e imperceptible para alimentar el orden del estatus sobre el del contrato, para reinstaurar cotidianamente la violencia fundadora. Esto nos permite entender la violencia patriarcal no como síntoma, consecuencia o resultado del modelo, sino más bien como mecanismo inherente, procedimiento ineludible para el sostenimiento cotidiano del orden patriarcal. Como dispositivo de disciplinamiento constante para reforzar el lugar de subordinación de las mujeres en el orden de estatus, el cual no es otro que el de objeto destinado a la construcción de la masculinidad (Segato, 2003).

La eficacia de este mecanismo de control social sobre las mujeres reside en que la mayor parte de la violencia que se imparte se encuentra disfrazada de valores culturales, familiares, religiosos, que operan como segunda naturaleza, vedando las posibilidades de cuestionamiento. Este tipo de violencia será denominada por Segato (2003) como



---

violencia moral, ya que establece, instituye y legitima un sistema de valores jerárquicos que refuerzan el orden del estatus.

“En América Latina las formas más comunes de violencia moral son: el control económico, de la sociabilidad y de la movilidad; el menosprecio moral, estético y sexual; y la descalificación intelectual y profesional” (Segato, 2003, p.116-117).

Si bien para esta tesis no utilizaré el término violencia moral, lo rescato porque considero un valioso aporte conceptual al diferenciarla de la violencia psicológica, ya que esta última se piensa circunscripta al ámbito de lo vincular, de las relaciones interpersonales. Mientras que el concepto de violencia moral permite hacer foco en la estructuralidad de este tipo de violencia, en tanto se reproduce en el ámbito público y privado.

Es con la irrupción de la modernidad que este sistema se consolida, siendo cada vez más letal para las mujeres. No solo porque refuerza la tensión antes mencionada entre el sistema de contrato y el de estatus sino también por la jerarquización que el proyecto liberal-moderno realiza de la esfera pública sobre la privada. Esta última queda ubicada de manera residual respecto a la primera, despolitizando la vida doméstica y subordinando todos sus asuntos al control del poder masculino, único interlocutor válido en la esfera pública. A esto llamaré patriarcado de alta intensidad (Segato, 2015).

Así como las lógicas y relaciones de poder propios de la modernidad y el colonialismo se anexaron a la estructura patriarcal, las nuevas relaciones de poder que impone el capitalismo globalizado se conjugan con las desigualdades de género. El incremento de la violencia hacia las mujeres a nivel mundial ha ido de la mano con la liberalización del comercio y de las inversiones, lo que ha llevado a la “mercantilización de las diferencias de género”. (Muñoz Cabrera, 2011, p.7). Las múltiples crisis que afectan nuestro mundo – crisis en seguridad alimenticia, crisis laboral, económica, climática y crisis en la economía del cuidado no pueden leerse de manera desvinculada de esta relación entre violencia hacia las mujeres y capitalismo global. Que las mujeres y las niñas representen

---

un 70% de las víctimas totales de la trata a nivel mundial dan cuenta de esta vinculación. “La globalización en cualquiera de sus formas capitalistas- ajuste estructural, liberalización del comercio, guerras de baja intensidad- es en esencia una guerra contra las mujeres; una guerra especialmente devastadora para las mujeres del tercer mundo” (Federici. 2012, p.144- 145). Ya que el principal objetivo de la globalización es otorgarle al capital el control absoluto de los recursos naturales y de la fuerza de trabajo, para ello debe expropiar a trabajadores y trabajadoras de cualquier medio de subsistencia a fin de que no puedan resistirse a la explotación. Al ser las mujeres las principales encargadas en el mundo del trabajo reproductivo, este ataque sistemático que realiza el capital global a los medios de subsistencia impacta fuertemente en la vida y el cuerpo de estas.

En función de este contexto, es que entendemos la violencia patriarcal en interrelación con múltiples formas y estructuras de opresión que irán configurando lo que la abogada feminista afroamericana Kimberlé Crenshaw (1991) denominó interseccionalidad. Su aporte se dirigió a hacer visibles las características específicas que las formas de violencia adquieren en las mujeres afroamericanas, y cómo dialogan las múltiples opresiones que las mismas enfrentan tanto por ser mujeres, negras y pobres.

Para Patricia Muñoz Cabrera (2011), el paradigma de la interseccionalidad ha sido definido como “un sistema complejo de múltiples y simultáneas estructuras de opresión en el cual la discriminación por razones de sexo, raza/etnicidad, edad, preferencia sexual, y otros factores, entre los que se incluye la pobreza, interactúan, generando un continuum que comprende diversas manifestaciones y gradaciones de violencia” (p.6). Para ella, dado el legado histórico del racismo, sexismo, discriminación de clase y de género en Latinoamérica, el enfoque interseccional constituye uno de los modelos más apropiados para el abordaje del continuum de la violencia contra las mujeres y la pobreza de estas.

---

Es en la combinación de estas formas de opresión que el control económico y de la sexualidad de las mujeres adquiere relevancia, en tanto constituyen los cimientos que estructuran las múltiples formas de discriminación, violencia y exclusión hacia las mismas. Ya que el capitalismo heteropatriarcal convierte el cuerpo y la sexualidad de las mujeres en medios de producción que tienen que ser dominados y controlados.

El sometimiento económico de las mujeres según Federici (2012) responde a la despolitización del trabajo doméstico que el capitalismo llevó a cabo, ubicándolo como atributo natural de la feminidad y no como un trabajo necesario para la reproducción del sistema. La ausencia de salario jugó un rol simbólico – al desarticular la lucha política y naturalizando la explotación de las mujeres al interior de la familia- y uno material al reforzar la dependencia económica de estas. Desarticuladas de sus redes, saberes y recursos, las mujeres quedan más expuestas a la violencia del ámbito privado.

Es en este escenario que la familia se convierte en la institucionalización de nuestro trabajo no remunerado, de nuestra dependencia salarial de los hombres y de la desigual división de poder que ha disciplinado nuestras vidas, nuestro tiempo y nuestra sexualidad.

La centralidad que el trabajo que realizamos las mujeres tiene para la reproducción del sistema nos permite entender el afán de este en el control de nuestra sexualidad. Las leyes que restringen nuestros derechos sexuales y reproductivos, un sistema de salud androcéntrico y nuestra dependencia económica de los hombres refuerzan este sometimiento. Y como afirma Federici “padres, hermanos, maridos, chulos, todos ellos han actuado como agentes del Estado, para supervisar nuestro trabajo sexual, para asegurarse de que preveríamos los servicios sexuales de acuerdo con lo establecido, a las normas sancionadas de la productividad” (Federici, 2012, p.48).

La dependencia económica según la autora es la forma final de control sobre nuestra sexualidad. Es la razón por la que el trabajo sexual es todavía hoy una de las principales ocupaciones laborales de las mujeres y la razón de que la prostitución subyazca en cada

---

encuentro sexual. Esta economía de circulación entre desiguales, propia del eje vertical, es lo que permite la extracción de manera violenta del tributo femenino o plusvalía simbólica, el cual es de manera paradigmática según esta estructura de género, un tributo de naturaleza sexual (Segato, 2003).

La falta de correspondencia entre las posiciones y las subjetividades dentro de ese sistema articulado, pero no enteramente consistente produce y reproduce un mundo violento. Ese efecto violento resulta del mandato moral y moralizador de reducir y aprisionar a la mujer en su posición subordinada, por todos los medios posibles, recurriendo a la violencia sexual, psicológica y física, o manteniendo la violencia estructural del orden social y económico en lo que hoy los especialistas ya están describiendo como la feminización de la pobreza. (Segato, 2003, p.145)

Me parece fundamental el aporte de las autoras para comprender el entramado y las manifestaciones que adquiere la compleja articulación entre la violencia hacia las mujeres y su control económico y sexual. No obstante, en muchas ocasiones durante las intervenciones, estas situaciones no son leídas a la luz de este análisis que implica hacer evidente los mecanismos de sometimiento económico y sexual. Algunas instituciones tienen una mirada moralizadora de estos hechos, juzgando a las mujeres que incumplen prohibiciones de acercamiento aun cuando el motivo de dicho incumplimiento ha sido la necesidad de acceder a la cuota alimentaria, por ejemplo. Esta revictimización se debe a que el Estado y sus instituciones continúan ignorando la violencia estructural que desempodera a las mujeres; por lo que sus prácticas fortalecen estas jerarquías ya que no hay un análisis crítico que les recuerde a las instituciones su responsabilidad en la persistencia de estructuras interseccionales de opresión (Muñoz Cabrera, 2011).

Es en función del alto costo que este disciplinamiento tiene para la vida de las mujeres, que los feminismos plantean la importancia de reconocer la dimensión política que tiene

---

la violencia hacia las mismas en este contexto. En tanto restringe su autonomía y participación en el espacio público poniendo en juego el ejercicio efectivo de la ciudadanía femenina.

### 2.3. Aproximación a los resultados de la investigación

A la hora de conceptualizar la violencia económica, la mayoría de las personas entrevistadas fundamentó su explicación en la definición que otorga la ley 26.485 en su artículo 5 la cual expresa que la violencia económica o patrimonial es “la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer”. No obstante, a la hora de profundizar en las concepciones alrededor de este tipo de violencia, todas acordaron en una perspectiva estructural del tema vinculada a la división sexual del trabajo, la feminización de la pobreza y los estereotipos de género que influyen en el uso por parte de los varones del poder económico como un mecanismo de sometimiento, manipulación y castigo hacia las mujeres. Tomando mayor magnitud o visibilidad a la hora de la desvinculación con el agresor o al momento de formar una nueva pareja.

En este sentido, la directora de Mujeres, Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza enfatizó que la violencia económica “*es cómplice de las otras violencias, ya que se suma a una desigualdad estructural de las mujeres respecto a los varones en términos de autonomía económica, es decir, que la violencia es un mecanismo, pero hay una sociedad que ya desigualó previamente*”. En consecuencia, los hombres reproducen en el ámbito doméstico una violencia previa que ubica a las mujeres en lugares de desventaja respecto al acceso y manejo de los recursos económicos.

De esta manera la violencia económica se articula con la violencia simbólica que sigue ubicando a las mujeres en estos lugares de desigualdad económica y desvalorización de los trabajos de cuidado. Y con la violencia psicológica ya que la dependencia económica refuerza el sometimiento y cercena las autonomías. Frases dichas por los agresores como “*vos no vas a poder sin mí*”, “*veamos qué tan lejos podés llegar sin mí*

---

*dinero*” o *“vas a volver cuando no tengas que darle de comer a los chicos”*, son recurrentes de parte de las mujeres que consultan en el sistema de atención y dejan en evidencia esta vinculación.

Si concebimos entonces esta desigualdad estructural en términos económicos, la constante desvalorización del trabajo de las mujeres, sumado a una sociedad que ha estructurado el ejercicio del poder alrededor de las violencias, podemos entonces comprender la articulación que esta violencia económica tiene con las violencias física y sexual, como forma de disciplinamiento y sometimiento a la corporalidad femenina, la cual se encuentra a disposición de los varones en una sociedad heteropatriarcal y capitalista.

Con relación a este punto, en varias entrevistas se mencionó la articulación entre la violencia económica y la violencia sexual. Tanto las operadoras judiciales como las agentes del ejecutivo refirieron relatos o situaciones de coacción y sometimiento sexual sobre todo alrededor del incumplimiento del pago de la cuota de alimentos. Respecto a eso, rescato una reflexión de una de las funcionarias quien remarcó que los hombres utilizan el poder económico desde una *“lógica prostituyente”* en la cual pagan para que se cumpla con el mandato de darle gozo a su masculinidad hegemónica y poniendo a las mujeres en una situación de dominación y de sometimiento. *“No te voy a dar más plata si cada vez que vengo vos no querés tener relaciones conmigo”*. Esto no solo es violencia económica, sino que también constituye un delito contra la libertad, la determinación y la integridad sexual vehiculado por la dominación económica. No obstante, rara vez se identifican estos mecanismos como una modalidad de sometimiento económico, invisibilizando de esta forma las vinculaciones entre estas violencias.

Respecto a esta invisibilización de la violencia económica, todas las entrevistadas acordaron que, si bien se encuentra presente en la mayoría de las situaciones abordadas, también es persistente su constante naturalización, invisibilización y omisión

---

tanto de parte de los organismos que abordan las situaciones de violencia de género como de las mujeres que concurren a dichas instituciones.

En este sentido, la encargada de la Oficina de Enlace del Ministerio Público Fiscal menciona que la violencia económica es como *“el escape de la fuga de gas, uno no lo percibe, pero está constante hasta la explosión. Porque a veces creo que es el gran desencadenante de las otras violencias, o al revés el catalizador para continuar en el ciclo de la violencia”*. Lo expresado por la funcionaria deja en evidencia la presencia constante de la violencia económica en tanto estructura el escenario de desigualdad en el cual se van a desplegar y articular los otros tipos de violencia. Sin embargo, remarca la imperceptibilidad de la misma, característica que ayuda a su omisión e invisibilización.

Considero que este punto requiere de un análisis crítico y riguroso que nos permita diferenciar la naturalización o falta de identificación de la violencia económica de parte de las mujeres que consultan en el sistema, por un lado, y la omisión de la misma en las respuestas institucionales por el otro. Ya que no podemos equiparar las responsabilidades de las instituciones públicas en el abordaje de las violencias con la naturalización de parte de las mujeres que se encuentran atravesando estas situaciones. Realizar esta equiparación implica responsabilizar a las mujeres y su falta de demanda por la ausencia de políticas públicas, lo que constituye una revictimización hacia ellas.

Surge de las entrevistadas que, si bien es persistente este tipo de violencia, la misma se encuentra poco identificada o nombrada en los relatos de las mujeres consultantes. Desde el Ministerio Público Fiscal, se expresa que el control económico desde la perspectiva de la víctima es casi secundario, ya que la explosión se produce por otros hechos relacionados a la violencia psicológica, física y sexual que en su mayoría es lo que se aborda desde el ámbito penal. Desde la Unidad Fiscal de Violencia de Género, la violencia económica está entendida dentro de las manifestaciones que hace la víctima de todo el contexto dentro de una primera situación que la lleva a denunciar. Si bien

esta concepción representa un avance en términos de valoración integral de las situaciones de violencia que atraviesan las mujeres, desde el ámbito penal el abordaje se encuentra circunscripto a una tipificación del delito en el cual la violencia económica no siempre encuadra. Por lo que el abordaje de la misma en este fuero se encuentra bastante limitada.

Desde los organismos que realizan el abordaje de tipo psicosocial la respuesta a esta naturalización es distinta. Para ellas aún no existe en las mujeres un registro subjetivo de la articulación de las violencias económicas con las otras, solo en los casos en que es muy evidente. Sin embargo, en los relatos se escuchan con recurrencia frases como *“tengo que hacerme cargo sola de los chicos”, “no me pasa plata”*. Según las agentes *“lo nombran, pero no lo demandan, porque creen que puede generar más violencia”*. Hay una idea asociada a que lo económico le pertenece al varón y que romper solas esa estructura puede exponerlas a mayores situaciones de violencia. Según algunas de las trabajadoras sociales de la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad muchas mujeres prefieren no reclamar cuestiones vinculadas a lo económico porque *“hay hombres que frente al reclamo económico se vuelven locos, porque se creen que yo te voy a estar dando plata y vos te vas a meter a mi casa con otro, yo no te voy a dar plata para que mantengas a otro, para que salgas, para que hagas tu vida”*. Hay mujeres que intercambian sus derechos económicos y los de sus hijos e hijas por el derecho a la paz y a vivir una vida sin violencia, porque *“tener esta paz es no reclamar lo económico”*, según lo que manifiestan las mujeres.

Resulta evidente que la perspectiva de los efectores psicosociales es muy distinta en este sentido. Se visualiza que la falta de demanda responde a una estrategia de autoprotección ante las represalias y castigos que implica que la mujer una vez desvinculada del agresor siga reclamando por sus derechos y los de sus hijos/as. Así como también se evidencia la soledad y falta de acompañamiento en la estrategia de reclamo de parte de las instituciones y una sociedad que omite esta situación de violencia y desigualdad. Para la funcionaria de la Dirección de Género esta omisión es



---

un problema social grave ya que si el Estado no actúa con la celeridad que la situación amerita lo que hace es omitir la reproducción del sistema patriarcal. Entonces, *“más allá de los derechos individuales liberales, lo que está operando es un sistema social de reproducción de dominio”*.

La perspectiva de la funcionaria nos acerca a una mirada acerca de la problemática que requiere pensar los derechos a la luz de las estructuras de poder dominantes a nivel social, y de cómo ciertos mecanismos de sometimiento escapan a la tipificación del derecho penal. Este es el caso por ejemplo de los incumplimientos parciales, situaciones aún mucho más invisibilizadas por el sistema. O situaciones en donde si bien hay cumplimiento del pago de la cuota alimentaria, persisten los mecanismos de violencia económica. Con frecuencia las mujeres consultantes mencionan en sus relatos la falta de disposición respecto de los recursos, ya que el hombre paga las cuotas de la escuela, realiza la compra de la mercadería, paga los impuestos, pero no permite que la mujer decida respecto al manejo del dinero. Esta situación se encuentra invisibilizada en el ámbito de la justicia porque el progenitor presenta los comprobantes del cumplimiento, pero sigue sosteniendo una situación de dominación y control hacia la mujer.

En función de los aspectos desarrollados hasta el momento, resulta importante mencionar que, si bien la violencia económica se encuentra presente en sus diversas manifestaciones en la mayoría de las situaciones atendidas, la misma se hace más evidente en las mujeres que pertenecen a sectores sociales medios y altos. Es en estos sectores donde se despliegan más explícitamente las estrategias para insolventarse económicamente poniendo los bienes a nombre de otras personas, renunciando o generando relaciones laborales informales para que las mujeres no puedan demandar los alimentos, consignando los bienes por fuera de la sociedad conyugal, negándole a la mujer el conocimiento de los ingresos familiares o impidiendo a la mujer disponer o administrar los recursos.

Otra situación recurrente en estos sectores sociales y que tampoco se considera violencia económica, es la restricción a los servicios de salud, los cuales en su mayoría son pagos o se encuentran vinculados al empleo del agresor. En muchas obras sociales se solicita el último bono de sueldo para acceder a las prestaciones de salud. Este es un factor de manipulación, amenazas y sometimiento para muchas mujeres, ya que el hombre no les provee del bono de sueldo impidiendo el acceso a la mujer y a todo el grupo familiar al sistema de salud. Según una abogada de la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad, esta situación es muy frecuente y considera que responde a la necesidad de ocultarle a la mujer los ingresos con los que cuenta el progenitor para que no tenga herramientas para demandar.

A diferencia de los sectores medios y altos, las mujeres más empobrecidas recurren en su mayoría, a los recursos y servicios estatales para la satisfacción de determinadas necesidades como salud, educación y cuidados. Esto no significa que en los sectores más pobres la violencia económica no esté presente, sin embargo, opera de manera distinta. En muchas ocasiones son los hombres quienes cobran y administran los recursos provenientes de la seguridad social como las asignaciones y pensiones, restringen a sus parejas de salir, trabajar o estudiar y no participan de las tareas de cuidado generando una sobrecarga de trabajo a las mujeres. En estos sectores la violencia económica se refuerza con una situación más estructural debido a la feminización de la pobreza y un mercado de trabajo precarizado que dificulta la conciliación de las actividades productivas y reproductivas. Esta estructuralidad colabora con la naturalización de la situación y la falta de respuestas por parte de las instituciones. Según las trabajadoras sociales *“son las violencias más difíciles de poder trabajar, porque implica una independencia económica de las mujeres, implica en principio un proceso de desvinculación con el agresor y después un proceso de autonomía económica que requiere tener posibilidades laborales. En muchos casos estamos hablando de mujeres que nunca las dejaron trabajar, y en otros casos mujeres que han perdido el empleo por la agresión. Y en el contexto político y económico actual*

---

donde no hay trabajo, no hay forma de que puedan desvincularse y mantener esta separación sino hay un acompañamiento económico”. Es precisamente en la desvinculación con el agresor donde el factor económico tiene mayor impacto, o al menos se hace más visible.

En este sentido, desde hace unos años se vienen impulsando acciones estatales de acompañamiento a las mujeres en sus estrategias de salida ante la violencia con subsidios económicos. Sin embargo, estos recursos son limitados en cantidad y tiempo y no contemplan las desigualdades estructurales en términos de autonomía económica de las mujeres. Por lo que en muchos casos logran dar un primer paso respecto a esta desvinculación, pero al no alcanzar cierta independencia económica, terminan volviendo con el agresor: “*sino tengo que comer o no consigo trabajo voy a tener que volver*”. Para quienes trabajan en el área de abordaje social, es en esta etapa de desvinculación donde más se despliega la violencia económica de la mano de manipulaciones hacia los hijos e hijas respecto de los recursos y la cuota alimentaria; y este es un factor de mucho peso y culpa para las mujeres.

Es cada vez más frecuente que las mujeres, ante la falta de recursos económicos y el hartazgo a la violencia que reciben, opten por irse de la vivienda familiar y dejar a sus hijos/as al cuidado del agresor, sabiendo que ellas no podrán proporcionarles los medios básicos de subsistencia. Para la profesional, cada vez más agresores utilizan como mecanismo para no pasar la cuota alimentaria la figura legal de cuidados o tenencia compartida: “*cuando tengas trabajo te los llevas, mientras tanto se quedan conmigo*”. Muchas veces esta situación no es informada por las mujeres ante la justicia o los organismos porque han sido amenazadas por el agresor: “*si vamos al juzgado yo voy a demostrar que les puedo dar todo y vos no les podés dar nada, entonces los niños se van a quedar conmigo*”. A estas amenazas se le suman mecanismos de culpabilización por su situación de pobreza y el temor a ser juzgadas en su rol materno por la imposibilidad de mantener a sus hijos/as.

---

También existen muchas amenazas con relación al incumplimiento alimentario como: “yo te doy esto, si vos querés ir a la justicia, andá. Vamos a ver cómo haces mientras sale la cuota alimentaria y yo no te pase nada” o “si vas al juzgado yo renuncio y no vas a tener cómo reclamar”. Las mismas dejan en evidencia la ineficacia de la justicia para garantizar el cumplimiento de la cuota alimentaria en los casos en que los ingresos del progenitor no se encuentran registrados y la lentitud de la justicia para responder a las demandas de alimentos. Según una de las funcionarias “esta demora lo que hace es volver a poner a la mujer en una situación de vulnerabilidad y habilitar que operen las múltiples violencias sobre ella”. Este escenario termina alejando a las mujeres de la justicia llevándolas a un plano de negociación informal con el agresor, reforzando la falta de acompañamiento y la omisión estatal ante estas violencias.

Otro punto en el cual se observa el impacto del incumplimiento alimentario en las estrategias de desvinculación es respecto a la efectividad de medidas judiciales como la prohibición de acercamiento. Según la fiscal de la Unidad Fiscal de Violencia de Género, en muchas situaciones las defensas de los agresores han planteado un incumplimiento de esta medida por parte de la mujer. No obstante, por lo general este acercamiento se produce para solicitar la cuota alimentaria o algún tipo de recurso para los niños y niñas. Para la fiscal resulta imprescindible contemplar estas situaciones para comprender el trasfondo de estos mecanismos y no culpabilizar a la mujer. También resulta oportuno evaluar la dependencia económica al momento de que las mujeres solicitan retractarse de las denuncias. Ya que al indagar en estas situaciones muchas veces se visualiza la imposibilidad en términos económicos para poder estar solas, sin depender del hombre que hasta ese momento las mantenía haciendo uso de su poder. Entonces manifiestan no querer continuar con la causa “porque no quiero que pierda el trabajo” o “porque él paga las cosas”, ponderando la situación económica ante las otras violencias recibidas.

Por último, es importante remarcar la naturalización persistente respecto a la ausencia de los progenitores y la falta de corresponsabilidad no sólo en términos económicos sino

también en materia de cuidados. Esto, sumado a la pobreza y la precariedad del mercado laboral se traduce según la fiscal en que *“siempre hay una explicación de parte del imputado de por qué no está pagando, pero en todo ese tiempo la que se está haciendo cargo es la mujer, porque no es que los hijos dejan de comer o que la vida paró porque él no tiene trabajo”*. Esta naturalización invisibiliza la sobrecarga de trabajo de la mujer que termina afrontando sola los gastos y el cuidado de sus hijos e hijas. Persisten en este punto, estereotipos de género que operan desligando al hombre de sus responsabilidades y poniendo toda la carga y la exigencia en la mujer, romantizando esta explotación y reforzando un concepto idealizado de la maternidad: *“las mujeres sacan fuerzas de donde no tengan, inventan la forma de pagar las deudas, arman emprendimientos o trabajan de lo que sea”*. Como si el amor bastara para resolver de manera mágica aspectos materiales de la reproducción de la vida. Además, recaen juzgamientos en caso de que las mujeres no respondan a estos estereotipos. Se recrimina que la mujer quiere sacarle plata, se la visualiza como demandante o interesada. Se la demoniza, porque la mujer debe ser moralmente buena, abnegada y cuando se quiebra esta apariencia o esta imagen es juzgada y demonizada. Por otra parte, estereotipos vinculados al hombre como proveedor operan en el ámbito judicial, llegando en algunos casos a utilizarse como atenuante por las defensas el hecho de que el agresor es un buen padre porque aporta económicamente al hogar, aunque pesen sobre él causas graves como lesiones o amenazas de muerte.

Este escenario refuerza el sentimiento de soledad de las mujeres ante las violencias que atraviesan y el sometimiento y dependencia de las mismas con su agresor. En muchas ocasiones, si no vuelven con este, buscan otra pareja que pueda sostenerlas en materia económica o se van a vivir a la casa de algún familiar, pero persiste una dependencia económica que las sigue ubicando en lugares de desventaja y cercenando la autonomía. Las mujeres terminan muy cansadas por el desgaste que implican los trámites y burocracias para acceder tanto a la justicia como a los servicios de apoyo estatales. Se encuentran agotadas porque recae sobre sus espaldas la responsabilidad

---

de la cohesión familiar y se sienten culpables de romper este mandato social. Sumado a la tensión que implica sostener las estrategias de resistencia y autocuidado ante la violencia recibida, la cual se agudiza al momento de la desvinculación. Por este motivo, es frecuente escuchar relatos como “*ya no quiero hacer nada, no me interesa su dinero, yo ya voy a conseguir trabajo. Los cuidaré y los criaré como yo pueda*”, asumiendo que el precio de salir de las violencias son la soledad, la sobrecarga de trabajo productivo y reproductivo y el empobrecimiento.

### **3. Reflexiones finales**

En función de la aproximación a los resultados de esta investigación, podemos ir estableciendo a modo de reflexiones algunos supuestos sobre los cuales seguir indagando y problematizando:

1- El incumplimiento de los deberes de asistencia familiar constituye violencia económica según lo comprendido por la Ley Nacional N° 26.485 y su decreto reglamentario N° 1.011/2010, en tanto refuerza una desigualdad y discriminación estructural entre varones y mujeres, ya que recae sobre ellas la sobrecarga de trabajo (productivo y reproductivo) que implica la desobligación de parte del progenitor varón.

2- Por su carácter estructural, la violencia económica está presente en la mayoría de las relaciones de género, pero dada su sistematicidad esta se vuelve imperceptible. Sin embargo, la misma se hace más evidente al momento de la desvinculación de una relación de violencia. Es en esta etapa donde el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar se asocia a un castigo o disciplinamiento ante la ruptura del vínculo. Generalmente ante estas situaciones las respuestas del Estado no contemplan los mecanismos de protección previstos por la Ley Nacional N° 26.485, constituyendo violencia institucional hacia las mujeres.

3- La principal respuesta del Estado ante el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar es la penalización en los casos en que el mismo constituya delito. Esta situación

invisibiliza las relaciones de dicho fenómeno con la violencia hacia las mujeres, impactando en la falta de acciones estatales tendientes a la sensibilización, prevención, asistencia, reparación y transformación de la problemática.

4- Esta problemática presenta dos grandes desafíos. Por un lado, visualizar, evidenciar y develar las estructuras de poder que operan en el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar como una manifestación de violencia económica no solo hacia las mujeres, sino también hacia niños, niñas y adolescentes. No obstante, resulta imprescindible no encapsular este asunto como algo “propio de las mujeres”. Ya que de esta manera tendemos a privatizar el problema sobrecargando a las mujeres en la búsqueda de respuestas y justicia que les permitan afrontar esta situación. Por otro lado, porque necesitamos avanzar en un cambio cultural, un nuevo contrato ciudadano, civilizatorio, que ponga en el centro de la mesa el tema de los cuidados. De esta manera no solo responsabilizamos al varón que se desobliga de sus deberes sino también a la familia y al grupo de amigos/as que omite la situación, al empresario que acuerda una reducción salarial o la contratación de manera informal para no tener que declarar ingresos, a las instituciones que omiten la situación desde los registros estadísticos y en las respuestas reparadoras, sensibilizadoras y a la sociedad en su conjunto. Para modificar un paradigma que desliga a los varones continuamente de sus responsabilidades parentales. De esta manera no sólo estaríamos atendiendo la problemática, sino que también daríamos un paso más hacia una justicia de tipo social.

#### **4. Bibliografía**

- ANZORENA, Claudia. Lecturas feministas para el análisis teórico y empírico de las políticas públicas en Metodologías en contexto: intervenciones en perspectiva feminista, poscolonial, latinoamericana de ALVARADO, Mariana y DE OTO, Alejandro. CLACSO (Buenos Aires, 2017).
- CRENSHAW, Kimberlé. Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias, y violencia contra las mujeres de color. Stanford Law Review (1991)

- 
- FEDERICI, Silvia. Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria. Editorial Traficante de Sueños, Nueva York (2004)
  - FEDERICI, Silvia. Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas. Editorial Traficante de Sueños, Nueva York (2012)
  - FEDERICI, Silvia. El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo. Editorial Traficante de Sueños, Nueva York (2018)
  - MUÑOZ CABRERA, Patricia. Violencias Interseccionales. Debates Feministas y Marcos Teóricos en el tema de Pobreza y Violencia contra las Mujeres en Latinoamérica. Central America Women's Network -CAWN. (Honduras, 2011)
  - SEGATO, Rita. Estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología. El psicoanálisis y los derechos humanos. Editorial Prometeo, Buenos Aires (2003)
  - SEGATO, Rita. Género y colonialidad: del patriarcado de bajo impacto al patriarcado moderno en Des/posesión: género, territorio y luchas por la autodeterminación, RIUS, Marisa y SALDAÑA-PORTILLO, María Josefina. UNAM, México (2015)
  - SEGATO, Rita. La norma y el sexo: frente estatal, patriarcado, desposesión, colonialidad en Des/posesión: género, territorio y luchas por la autodeterminación, RIUS, Marisa y SALDAÑA-PORTILLO, María Josefina. UNAM, México (2015)